



RESOLUCIÓN N° 3382 DE 2023

Por medio de la cual se corrige la Resolución N° 3231 del 30 de octubre de 2023, "Por medio de la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca".

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 3231 del 30 de octubre de 2023, se autorizó transferir recursos del presupuesto del Departamento a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que por error involuntario de digitación, se omitió incluir el valor total a transferir a la Institución Educativa del Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Cristo Rey), el cual corresponde para todos los efectos legales y fiscales al valor de \$19.066.190,30.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el considerando número 11 y el artículo primero de la resolución 3231 del 30 de octubre de 2023, en lo concerniente al valor a transferir a la Institución Educativa del Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Cristo Rey)

Que las situaciones mencionadas, pueden ser corregidas con fundamento en lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* Negrilla fuera del texto.

Que se hace imperioso subsanar el vicio de forma conforme a lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir, para todos los efectos legales el considerando N° 11 y el artículo 1° de la Resolución N° 3231 del 30 de octubre de 2023, el cual quedara de la siguiente manera:



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/05/2023

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



RESOLUCIÓN N° 3382 DE 2023

Por medio de la cual se corrige la Resolución N° 3231 del 30 de octubre de 2023, "Por medio de la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca".

(...)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Como aparece en el RUT)	NIT	M/PIO	REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA o FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO	No. De cedula	No. DE CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Cristo Rey)	834000185-1	Arauca	William Arévalo Quintero	96.189.273	2023-03216-03643	21/09/2023	\$ 19.066.190,30

(...)

ARTICULO SEGUNDO: los demás apartes de la Resolución N° 231 del 30 de octubre de 2023, no sufren ninguna corrección.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Arauca, a los

10 NOV 2023

WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ

Gobernador del Departamento de Arauca Encargado
Mediante decreto N° 0077 del 23 de enero 2023

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió:	Holman Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico Operativo	VB
Aprobó	Marceliano Guerrero Alvarado	Secretario de Educación Departamental	VB
Reviso Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Geives	Profesional universitario SED	VB
Reviso Aspectos Jurídicos:	Luis Femey Parra Blandón	Asesor Área jurídica y legal	VB

